



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 368/2026, que se tramita ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Se ha recibido Decreto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dictado en el procedimiento ordinario 368/2026 relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Promociones Covarada, S. L., frente a Resolución de fecha 24 de marzo de 2026 dictada por la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte del Principado de Asturias en el expediente AUTO/2025/15856, que resuelve recurso de alzada frente a dictamen aprobado por el Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de la Comisión Permanente de 4 de septiembre de 2025.

Por el citado Decreto el órgano judicial requiere a esta Consejería la remisión del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado, así como la práctica de los emplazamientos necesarios para asegurar la defensa de los interesados.

En su virtud, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Ordenar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Segundo.—Emplazar a todas las personas interesadas en el expediente para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido tribunal, de forma legal, y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

En Oviedo, a 2 de julio de 2026.—El Director General de Patrimonio Cultural (P. D. Resolución de 15 de abril de 2024, BOPA de 26-04-2024).—Cód. 2026-05893.